

VIC

Edicto

Doña Roser Sala Balmes, Secretaria judicial del Juzgado Primera de Instancia número 4 Vic,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 348/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de «Corporación Hipotecaria Mutua, Sociedad Anónima», establecimiento financiero de crédito, contra Carlos Vidal Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de marzo de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0532-0000-18-0348-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y, las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de abril de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 2002, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana.—Piso o vivienda entidad número cinco, de la planta cuarta de la casa número veinte, hoy 28, de la calle Doctor Salarich, de la ciudad de Vic, con salida a dicha calle a través de la escalera general, de superficie setenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, que consta de cuatro dormitorios, sala de estar-comedor, cocina, aseo, vestíbulo y terraza con lavadero. Linda, al frente, norte, con la calle de su situación; izquierda entrando, este, con la casa número 22, hoy 30, de la misma calle; a la derecha, oeste, con la calle Estudiante de Vic, en parte mediante la escalera; por detrás, sur, con, finca de «Hoscebar, Sociedad Anónima»; arriba, con el tejado de la casa; y abajo,

con la entidad número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1941, libro 475, de Vic, folio 129, finca número 5226, inscripción undécima de hipoteca. Tipo de subasta: 79.836,06 euros (13.283.602 pesetas).

Vic, 19 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—3.715.

VIGO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado número 6 con el número 108/2000, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia: 00248/2000. Procedimiento: Menor cuantía 108/2000.

En Vigo, a 25 de septiembre de 2001.

El ilustrísimo señor don Miguel Ángel Narváez Bermejo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Vigo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 108/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandantes, don Raymond Fortemps de Loneux, don Stanislaw Brzozowski, don Piotr Jaczkowsky, don Fania Mezina, don Wojciech Stawiany, Piort Kowalczyk y don Edwar Fasciak, representados por la Procuradora doña Purificación Rodríguez González y dirigidos por el Letrado don Rafael de Muller Barbat, y de otra, como demandada, la sociedad «Aegitna Shipping», declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de crédito marítimo privilegiado (crédito marítimo salarial) con la cuantía de 8.851.606 pesetas.

Y siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Raymond Fortemps de Loneux, don Stanislaw Brzozowski, don Piotr Jaczkowsky, don Fania Mezina, don Wojciech Stawiany, Piort Kowalczyk y don Edwar Fasciak, condono a «Aegitna Shipping» a que les abone la suma de ocho millones ochocientos cincuenta y una mil seiscientas seis (8.851.606) pesetas, en concepto de crédito marítimo privilegiado, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda con imposición de las costas del juicio a los demandados. Se ratifica la medida de embargo preventivo decretada en procedimiento de embargo de buque seguido en este Juzgado con el número 914/1999. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Ángel Narváez Bermejo.—Firmado y rubricado.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Aegitna Shipping», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Vigo a 19 de diciembre de 2001.—El Secretario.—3.146.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/166/01, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino a don Israel Cabello Sánchez, de veintitrés años de edad, hijo de Juan Martín y

Antonia, con documento nacional de identidad número 50.977.466, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Juez Togado.—3.360.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal de fecha 9 de abril de 2001, en sumario 26/20/99, seguida a don Luis Sierra Guerrero por el delito contra la hacienda en el ámbito militar, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de firmeza y concesión de la remisión condicional.

Emplazándole para que, en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 23 de enero de 2002.—El Secretario Relator del Tribunal.—3.149.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/133/01, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Fernando José Herrera Sánchez, de veintidós años de edad, hijo de Fernando e Isabel y con DNI núm 53.234.097, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 6 de noviembre de 2001.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Juez Togado.—3.358.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/154/01, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Faustino Menaches Martínez, de veinte años de edad, hijo de José y Olga y con documento nacional de identidad número 53.216.794, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria, de fecha 15 de enero de 2002.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Juez Togado.—3.359.